



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 048-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 27 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorandum N° 000032-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 31 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 000001-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 14 de enero de 2026; Carta N° 000009-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 15 de enero de 2026; Informe Legal N° 000039-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de enero de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 713-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, se resolvió declarar nulidad de oficio del VII Concurso de Proyecto de Tesis para la obtención del Título Profesional UNAJ 2024, a razón de vulnerar el interés público al amparo del numeral 2 artículo 10° y en aplicación del principio de ejercicio legítimo del poder y la buena fe procedimental, del TUO de la Ley 27444, asimismo Retrotraer el VII Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional UNAJ 2024, a la etapa de presentación de postulaciones y Reprogramar, el cronograma del VII Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional UNAJ 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 736-2024-CCO-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, en su Artículo primero, se resolvió Ratificar, los Resultados finales del VII Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional UNAJ 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 749-2024-CCO-UNAJ, resuelve en su Artículo Primero INTEGRAR a la Resolución de Comisión Organizadora N° 736-2024-CCO-UNAJ de fecha 11 de septiembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando el artículo cuarto de su parte resolutive; el mismo que queda redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto.- DECLARAR como ganadores del VII Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional UNAJ 2024 a 40 proyectos de investigación de Tesis 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 095-2024-P-UNAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, se RESUELVE, en su Artículo Primero APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, peticionada por los 37 tesisistas ganadores del "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2024", otorgar la misma, de conformidad a los montos establecidos en cada uno de los contratos debidamente suscritos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 1002-2024-CCO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, se resolvió DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Presidencial N.º 095-2024-CO-UNAJ, de fecha 21 de octubre de 2024 y Resolución Presidencial N.º 098-2024-CO-UNAJ, de fecha 04 de noviembre



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

R.N.° 048-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

de 2024, por la causal de nulidad prevista en el inciso 1 in fine del Artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; por consiguiente, se DEJA SIN EFECTO en todos sus extremos, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo Segundo. APROBAR el FINANCIAMIENTO ECONÓMICO, peticionada por los 39 tesis ganadores del "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2024", en consecuencia, se proceda a otorgar la misma, de conformidad a los montos establecidos en cada uno de los contratos debidamente suscritos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 395-2025-CCO-UNAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, resuelve en su Artículo Primero Aprobar por única vez y de manera excepcional, sin tomar en cuenta el límite mínimo del 60% del presupuesto para el caso de adquisición de equipos y bienes duraderos, para Ciencias de la Ingeniería; así como el límite del 40% del presupuesto para el caso de adquisición de equipos y bienes duraderos, para Ciencias Sociales, ajustándose en cada caso, al presupuesto considerado en cada uno de los 37 Proyectos de Tesis Ganadores del "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ – 2024";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 971-2024-CCO-UNAJ de fecha 04 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar el "Plan de Trabajo del VIII Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional UNAJ – 2024";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 1013 -2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, se resolvió RATIFICAR, los resultados finales del "VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2024", de conformidad al Oficio N.° 041-2024/VPIN-CO-UNAJ;

Que, mediante Resolución Presidencial N.° 114 - 2024-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, se resolvió APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, peticionada por los 06 tesis ganadores del "VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2024", en consecuencia, se proceda a otorgar la misma a nombre de los tesis, de conformidad a los montos establecidos en cada uno de los contratos debidamente suscritos;

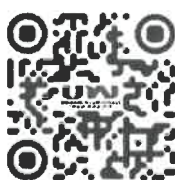
Que, mediante Memorandum N° 000032-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Vicerrector de Investigación, solicita a la Especialista en Gestión de Investigación, elaborar una propuesta técnica y operativa orientada a resolver los pendientes identificados, para el inicio en la ejecución de los proyectos de tesis correspondientes al VII y VIII Concurso UNAJ 2024, considerando los aspectos administrativos, académicos y procedimentales que resulten necesarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 14 de enero de 2026, la Especialista en Gestión de Investigación, de la evaluación realizada, remite la propuesta para la emisión de un solo Acto Resolutivo para los Proyectos de Tesis del VII y VIII Concurso UNAJ 2024, argumentando que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, establece requisitos de homogeneidad y motivación única para actos administrativos globales en su artículo 6.4.3;

Que, mediante Carta N° 000009-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 15 de enero de 2026, el Vicerrector de Investigación, solicita informe jurídico respecto a la propuesta para la emisión de un solo acto resolutivo para todos los proyectos de tesis del "VII y VIII Concurso UNAJ – 2024", con esta solicitud se pretende regularizar la ejecución de 39 más 6, proyectos de tesis del VII y VIII Concurso UNAJ 2024, mediante un acto administrativo global (Resolución de Consejo Universitario), corrigiendo deficiencias comunes en cronogramas, presupuestos y avances físicos para garantizar legalidad, transparencia y avance eficiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000039-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los informes Técnicos correspondientes, concluye que, corresponde remitir la presente al Consejo Universitario de la UNAJ, por lo que resulta procedente la emisión de UN SOLO ACTO RESOLUTIVO PARA QUE A LOS VEINTE CINCO (25) PROYECTOS DE TESIS DEL VII CONCURSO UNAJ 2024 Y LO SEIS (06) PROYECTOS DE TESIS DEL VIII CONCURSO UNAJ 2024, EN TOTAL TREINTA Y UNO (31), se apruebe su financiamiento debiendo autorizarse que la adquisición y/o contratación de bienes y servicios sea mediante la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca, de esta forma garantizar la consecución de los proyectos de tesis que desemboque en la obtención del título profesional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: **PRIMERO:** APROBAR la modificación de presupuesto, cronograma y ampliación de plazo para los Proyectos de tesis del "VII y VIII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024", de conformidad al Oficio N° 000002-2026-UNAJ/VRINV: Veinticinco (25) Proyectos de



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

R N.º 048-2026 -CU-UNAJ



tesis ganadores del "VII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024", cuya adquisición y/o contratación de bienes y servicios sea mediante la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca; Seis (06) Proyectos de Tesis ganadores del "VIII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024". **SEGUNDO:** DISPONER que Vicerrectorado de Investigación, remita una copia de la documentación correspondientes, pertinente y necesaria, de los Proyectos de tesis del "VII y VIII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024", a la Unidad de Recursos Humanos y al Tribunal de Honor Universitario, a efecto de que realicen el deslinde de responsabilidades que hubiere a lugar;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la modificación de presupuesto, cronograma y ampliación de plazo para los Proyectos de tesis del "VII y VIII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024", de conformidad al Oficio N° 000002-2026-UNAJ/VRINV.:

- Veinticinco (25) Proyectos de tesis ganadores del "VII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024", cuya adquisición y/o contratación de bienes y servicios sea mediante la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Seis (06) Proyectos de Tesis ganadores del "VIII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Vicerrectorado de Investigación, realice las acciones correspondientes conforme a la necesidad de cada proyecto de tesis, a efecto de que dé cumplimiento a lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- DISPONER que Vicerrectorado de Investigación, remita una copia de la documentación correspondiente, pertinente y necesaria, de los Proyectos de tesis del "VII y VIII Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención de Título Profesional, UNAJ 2024", a la Unidad de Recursos Humanos y al Tribunal de Honor Universitario, a efecto de que realicen el deslinde de responsabilidades que hubiere a lugar.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;

ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)

VLMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
OTI
c.c. Arch.
KVOQ

